



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 42 -2016-INAIGEM/PE

Huaraz, 8 de Marzo 2016

### VISTO:

El Informe N° 038-2016-INAIGEM/ADM.G de fecha 4 de marzo de 2016, del profesional en Administración, Memorándum N° 101-2016-INAIGEM/JSCE de fecha 3 de marzo de 2016, del profesional de Presupuesto, Memorándum N° 150-2016-INAIGEM/ADM.G de fecha 2 de marzo de 2016, del profesional en Administración, Memorándum N° 018-2016-INAIGEM/MODM de fecha 24 de febrero de 2016, del Jefe de Equipo de Planeamiento y Presupuesto y Informe N° 001-2016-LGCC de fecha 24 de febrero de 2016, donde el Sr. Luis Genaro Compén Chang miembro del Equipo en Planificación y Presupuesto del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, solicitó el reembolso de viáticos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°002-2015-INAIGEM/PE de fecha 19 de octubre del 2015, en su artículo primero, se aprueba la hoja de ruta de Organización Institucional Inicial, con enfoque de gestión por procesos en fase cero; y el artículo segundo aprueba la "Directiva de Gestión Institucional, Administrativa – Financiera transitoria inicial";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 8°, los incisos 71.1 y 71.3 del artículo 71° de la Directiva citada en el considerando precedente establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

El inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos, correspondiente antes de inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;



Que, mediante Informe N° 001-2016-LGCC del visto, del Sr. Luis Genaro Compén Chang miembro del Equipo en Planificación y Presupuesto del INAIGEM solicitó el reembolso de viáticos, por la suma de S/.298.50 (doscientos noventa y ocho con 50/100 Soles), por los gastos realizados en la comisión de servicios en la ciudad de Lima, los días 16, 17, 18 y 19 de febrero del año en curso, por haber asistido al taller del Ministerio de Ambiente - MINAM para la articulación del PESEM con las instituciones adscritas, gestiones y reunión con OPP-MINAM para asesoría del PEI 2017-2019;

Con Memorándum N° 018-2016-INAIGEM/MODM del visto, Martín Díaz Murrieta, jefe de Equipo de Planificación y Presupuesto, solicitó al profesional en Administración el reembolso de viáticos de Luis Genaro Compén Chang, mencionados en el párrafo precedente;

Mediante Memorándum N° 150-2016-INAIGEM/ADM.G del visto, el responsable de Administración General solicitó al responsable de Planeamiento y Presupuesto la Certificación Presupuestal para el reembolso de gastos de viáticos antes señalados. Mediante Memorándum N° 101-2016-INAIGEM/JSCE del visto, el responsable de Planeamiento y Presupuesto remite al responsable de Administración General el Certificado de Crédito Presupuestario N° 098-2016-INAIGEM-OPP de fecha 3 de marzo de 2016;

Que, mediante Informe N° 038-2016-INAIGEM/ADM.G del visto, el profesional responsable de Administrador General solicitó a la Presidencia Ejecutiva autorizar el reembolso de gastos por comisión de servicios, por el importe total de S/. 298.50 (doscientos noventa y ocho con 50/100 Soles), a favor del Sr. Luis Genaro Compén Chang miembro del Equipo en Planificación y Presupuesto del INAIGEM, por haber desarrollado actividades afines a los objetivos institucionales del INAIGEM y encontrarse dentro de los alcances de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo respectivo, a fin de sustentar el reembolso de los gastos realizados por el Sr. Luis Compén Chang del INAIGEM;

**SE RESUELVE;**

**Artículo 1°.-** Aprobar el reembolso por los gastos incurridos a favor de los comisionados, de acuerdo al siguiente detalle:

Comisionado	Específica	Importe Total De Reembolso S/.
Luis Compén Chang	2.3.2.1.2.1	S/. 145.00
	2.3.2.1.2.2	S/. 153.50
<b>Total</b>		<b>S/. 298.50</b>

**Artículo 2°.-** El reembolso por los gastos incurridos por el comisionado, serán a cargo a la fuente de Financiamiento - 00 Recursos Ordinarios, Meta 001 – Administración.

**Artículo 3°.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los responsables de la Administración General, Contabilidad y Manejo de Fondos.

Regístrese y comuníquese.

  
 Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO  
 Presidente Ejecutivo  
 Instituto Nacional de Investigación en  
 Ecosistemas de Montaña

